

DGFP/socpt

RESOLUCIÓ DE MODIFICACIÓ DE LLOCS DE TREBALL

Vista la proposta de modificació de llocs de treball, resulten els següents,

FETS

Primer. La Sotssecretaria de la Vicepresidència Segona i Conselleria de Serveis Socials, Igualtat i Habitatge, proposa en escrit de data 26-02-2024, la pròrroga del període autoritzat de 226 llocs de treball, objecte d'esta resolució, del programa temporal amb la denominació "Programa de caràcter temporal de duració determinada de 226 llocs de treball burocràtics temporals/amortitzables adscrits a les Direccions Territorials d'Alacant, Castelló i València", de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives i prorrogat per resolució de 26-03-2024, **fins al 31-12-2024**.

Segon. La proposta acompanya la memòria justificativa d'acord amb el que estableix l'article 19 del Decret 56/2013, de 3 de maig, del Consell, pel qual s'estableixen els criteris generals per a la classificació dels llocs de treball, i el procediment d'elaboració i aprovació de les relacions de llocs de treball de l'Administració de la Generalitat.

La proposta ve motivada en el fet que:

"MEMORIA JUSTIFICATIVA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CASTELLÓN

Como consecuencia de la ejecución de planes de empleo temporal en los centros de atención directa dependientes de esta Dirección Territorial se INFORMA QUE:

Se crearon, para 4 centros residenciales dependientes de esta Dirección Territorial, los 61 puestos de trabajo que figuran en el Anexo I cuya finalización está prevista para el 31 de marzo de 2024 y para los que se solicita, en este acto, la prórroga de todos ellos un periodo de 3 meses adicionales por las razones que se aducen a continuación:

Tras el tiempo transcurrido desde su toma de posesión, éstos se han convertido en profesionales de referencia, proporcionan una excelente ayuda dado que han crecido con la idiosincrasia de los centros, adaptándose a las cambiantes normas y modos de trabajo derivados de la época de la que venimos.

A pesar de la evolución favorable de la pandemia provocada por la Covid-19 se siguen produciendo numerosas ausencias laborales sin baja o bajas por Incapacidad Temporal de corta duración difíciles de sustituir dado que no se encuentran profesionales dispuestos a asumir esos contratos y las bolsas de trabajo de estas categorías se encuentran muy desprovistas. Gracias a la cobertura de este tipo de puestos no se ha precisado la sustitución de las bajas con tanta premura y los servicios de atención residencial no se han visto tan afectados como lo habrían estado sin ellos.



Las plantillas de los centros se diseñaron para dar cobertura a los asistidos sin contar con, además de los imprevistos mencionados en el punto anterior, las reducciones de jornada (retribuidas y no retribuidas), conciliaciones familiares, permisos por asuntos propios generados por el trabajador por antigüedad (que son de libre disposición), días compensatorios por haber trabajado los días 24 y 31 de diciembre o el día exento de trabajo durante la semana de fiestas locales, permisos por exámenes finales, enfermedad o fallecimientos de familiares, traslado de domicilio habitual, etc. Imprevistos que en ocasiones se producen de un día para otro y resulta mucho más operativo, tanto para el centro como para la sección de personal de la Dirección Territorial, que los efectivos existentes se puedan reorganizar sin necesidad de acudir a las bolsas de trabajo, con la ventaja de que los usuarios mantienen a sus profesionales de referencia y éstos conocen las dinámicas y operativas de los centros.

El elevado número de convocatorias de oposición existentes hace que en muchas ocasiones las direcciones de los centros encuentren serias dificultades para cubrir la jornada libre a la que se tiene derecho (completa) de asistencia a los exámenes y a las que, de manera generalizada, suelen acudir la mayoría de los trabajadores dado que la amplia mayoría de las plantillas están compuestas por funcionarios interinos. Por ello se les debe solicitar, para tratar de minimizar el impacto de la ausencia de profesionales, que acudan al centro una vez finalizada la prueba, pero con el compromiso de devolución de horas con posterioridad y hace que se incremente la necesidad de ratio de personal cuando esas devoluciones horarias se hacen efectivas.

A pesar de la convocatoria de oposiciones y bolsas de trabajo, seguimos detectando carencia de personal en las mismas, agotamos éstas sin éxito en las bolsas de contratación personal por lo que resulta complicado, en muchas ocasiones, encontrar personal disponible para trabajar y cubrir estas sustituciones. El refuerzo ha ayudado a facilitar el disfrute de las vacaciones estivales sin necesidad de acudir a tanto al escaso número de personas disponibles en bolsas de trabajo.

De igual modo, los planes de contingencia han multiplicado las necesidades de personal, el ratio personal-usuario se ha incrementado en pro de una atención más personalizada y permitiendo minimizar el riesgo de contagio que, aún menor, sigue existiendo.

El funcionamiento de los Centros requiere, tal y como mantiene la Conselleria de Sanidad en sus recomendaciones, medidas en caso, no solo de casos positivos de COVID sino también de gripe, de división de usuarios por secciones, aislamientos, seguimientos, etc. difíciles de llevar a cabo únicamente con el personal estructural de los centros.

Por todo lo expuesto, aunque que ha disminuido la incidencia del virus éste no desaparecido, persisten medidas en la organización de los centros residenciales incluyendo en éstas el importante refuerzo que han supuesto estos efectivos provenientes de los programas temporales. Su contratación ha resultado ágil y la permanencia y estabilidad de los equipos se ha constatado porque casi todos ellos se han mantenido en su puesto cuando han tenido ocasión y/o en todo caso todas las plazas se encuentran ocupadas en la actualidad. El hecho que contar con un contrato a más larga duración supone un importante estímulo para permanecer en estos puestos y por ende una “estabilización” de las plantillas que redunde en una más adecuada atención a los usuarios de los centros.

Encontramos la circunstancia que, dentro del mismo centro residencial, existen plazas vacantes de funcionarios para las que pedimos cobertura a la Dirección General de Función Pública y éstas no se ocupan o bien, si se han ofertado en actos únicos, las convocatorias han quedado desiertas. Gracias a



la aportación de este personal temporal se ha podido suplir la carencia de personal estructural sin afectación del servicio prestado.

Adicionalmente, con este importante refuerzo se ha creado un entorno colaborativo que ha favorecido el desempeño y la satisfacción laboral de los actuales efectivos públicos. La implantación de los Programas Temporales ha supuesto una optimización y reasignación de tareas a todos ellos de forma que ha mejorado notablemente la atención y el clima laboral.

Por todo ello consideramos importante, para una buena prestación del servicio público y un correcto descanso de los profesionales, se mantengan los 61 puestos cubiertos temporalmente por otros 3 meses más.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE VALÈNCIA

En relación con la necesidad de prórroga del Programa Temporal de centros adscritos a la Dirección Territorial de Valencia se expresa lo siguiente:

RPMD CARLET

Los puestos que tiene asignados este centro son los siguientes:

- 5 puestos de enfermeros/as*
- 16 puestos de auxiliares de enfermería*
- 12 puestos de ayudantes de servicios*

Considerando factores como el contexto epidemiológico actual y el Decreto 27/2023 del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales se han identificado necesidades de personal, que ya dispongan de formación y capacitación para poder establecer planes que eviten rotación innecesaria y garantizar que se dispone del personal adecuado para llevar a cabo las funciones necesarias y alcanzar objetivos de calidad en cuanto a la atención del residente.

El 5 de mayo de 2023, la Organización Mundial de la Salud dejó de considerar la COVID-19 una Emergencia de Salud Pública de Importancia internacional. Sin embargo, el SARS-CoV-2 continúa circulando y al igual que otros virus respiratorios que especialmente tienen un impacto en la salud de las personas vulnerables institucionalizadas en Residencias.

Por lo que, atendiendo a las recomendaciones de los documentos técnicos en relación con el actual contexto epidemiológico de vigilancia y control de las infecciones respiratorias agudas, se establecen las medidas a adoptar ante la aparición de brotes respiratorios, que suponen una serie de actividades adicionales para el centro y para las personas trabajadoras por lo cual se requiere valorar el refuerzo de la plantilla.

Las ratios determinadas en el decreto serán Ratio de acreditación que se aplicara a centros propios de la Generalitat Valenciana en la tipología de Residencia para Personas Mayores.

Las ratios determinadas por el decreto serán siempre una referencia como planilla y ratio mínima, con los recursos humanos actuales del centro publicados en la RPPT (relación de puestos de trabajo) se debe



de planificar una consecuente expectativa de crecimiento de plantilla pues la ratio actual no cubre la establecida tras la aplicación del decreto.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita se mantengan y prorroguen los puestos del programa temporal, pues es habitual que existan puestos vacantes pendientes de cubrir por función pública, incapacidades temporales de corta duración, reducciones horarias por cuidados de menor, mayor o por patología del personal, que con el apoyo del personal del programa temporal favorece la estabilidad de personal en el centro, evitando rotación innecesaria de personal, así como beneficios adicionales de evitar costos asociados.

RPMD SILLA

Los puestos que tiene asignados este centro son los siguientes:

- 3 puestos de enfermeros/as.*
- 4 puestos de auxiliar de enfermería.*
- 4 puestos de ayudantes de residencia.*

Atendiendo al documento de Centros de servicios sociales de carácter residencial, actuaciones para la prevención y control frente al COVID-19, recopilación adaptada al marco de la vacunación donde indica que entre personas trabajadoras si es diagnóstico positivo, en caso confirmado activo, se emitirá un informe de incapacidad laboral para una duración estimada de 5 días desde el inicio de síntomas, o desde la fecha de diagnóstico.

Cada uno de los casos confirmados conlleva un trabajo extra para todo el personal y en general para el personal sanitario (médicos, enfermeros/as, y auxiliares), y de servicios (ayudantes de residencia), en particular en aras a mantener las medidas de aislamiento y control de infección. Se significa la dificultad de encontrar personal para sustituciones de bajas, y sobre todo en vacaciones, por lo que este personal de refuerzo además de atender de manera directa a todas las medidas adoptadas como consecuencia del COVID-19, han permitido un funcionamiento con normalidad tanto en tiempos de vacaciones como cuando se han producido bajas por IT, lo que ha podido mantener la calidad de los cuidados que se dan a los residentes.

Además de por los motivos del COVID se necesita prorrogar los contratos de programa temporal por los siguientes motivos:

Auxiliares de Enfermería:

- Por la noche se pueden mantener dos efectivas trabajando (así se exige en el Decreto 27/2023, de 10 de marzo).*
- Mayor vigilancia de espacios (disminución de riesgo de caídas, retirada de medidas de sujeción, etc.).*
- Mejor atención individualizada (higiene, prevención lesiones dérmicas, así como en la implementación del modelo de Atención Integral Centrada en la Persona).*
- Acorde con la ratio que exige el Decreto 27/2023, de 10 de marzo, de 0,50 (un/a TCAE cada dos personas usuarias).*
- Es necesario incluso sustituir al personal TCAE de programa temporal por los motivos arriba indicados.*

Ayudantes de residencia:



- *Mejora limpieza y orden del vestuario y mobiliario del centro.*
- *Dispongo de estas personas para cubrir los períodos vacacionales e incidencias que el personal de estructura pueda solicitar (bajas, vacantes, etc.).*

Enfermería:

- *Mejora evidente de los cuidados del residente.*
- *Con estas tres personas no tengo necesidad de solicitar personal de enfermería como sustituto de vacaciones / ITs e incidencias que pudieran surgir. El colectivo está muy bien cubierto.*

A modo de conclusión se considera muy necesaria la prórroga del Programa Temporal para el mantenimiento de todos los puestos descritos con anterioridad y que prestan servicios en la RPMD de Silla.

RPMD ALDAIA

Los puestos que tiene asignados este centro son los siguientes:

- *3 puestos de enfermeros/as.*
- *3 puestos de auxiliar de enfermería.*
- *3 puestos de ayudantes de residencia.*

Atendiendo al documento de Centros de servicios sociales de carácter residencial, actuaciones para la prevención y control frente al COVID-19, recopilación adaptada al marco de la vacunación donde indica que entre personas trabajadoras si es diagnóstico positivo, en caso confirmado activo, se emitirá un informe de incapacidad laboral para una duración estimada de 5 días desde el inicio de síntomas, o desde la fecha de diagnóstico.

Las medidas adoptadas en cuanto a la organización de espacios y personal con los refuerzos de Programa Temporal han permitido tener una atención más individualizada y una mejora muy importante en la limpieza de todas las dependencias, lo que ha tenido como consecuencia constatada escasos brotes de covid, y un control adecuado sin la intervención de sanidad o salud pública, no teniendo que lamentar ninguna muerte de ningún residente ni trabajador de centro, El refuerzo de personal como consecuencia del Programa Temporal ha sido básico y necesario para la efectividad de las medidas de covid-19, además de dar una mejor calidad en la atención sociosanitaria, en la intensificación en la higiene, desinfección de los edificios, y una mayor vigilancia a nuestros Mayores.

A tener de lo anterior, se considera necesaria la prórroga de todos los puestos del Programa Temporal adscritos a la RPMD de Aldaia.

CENTRO DE ACOGIDA EL CABANYAL

Los puestos que tiene asignados este centro son los siguientes:

- *2 Ayudantes de residencia.*

El refuerzo de los ayudantes de residencia ha supuesto una mejora en la atención a las diferentes necesidades que se atienden en un centro con muchos años y con síntomas evidentes de deterioro, lo que ha repercutido de manera directa en la mejora de las condiciones socio-sanitarias de todos los menores que se atienden en el Cabanyal.



La continuidad de estos dos puestos de trabajo asegura un estado de limpieza y salubridad óptimo de cara al buen desempeño de las actividades de la Residencia y más en estos momentos ya que ha aumentado el nivel de ocupación con respecto a los periodos anteriores, por lo que se considera necesario mantener los dos puestos y que se prorrogue el programa temporal para los mismos.

CENTRO DE ACOGIDA L'HORTA

Los puestos que tiene asignados este centro son los siguientes:

- 6 Técnicos superiores de gestión en educación social (TSGES)*
- 1 Ayudante de Residencia*

El personal de refuerzo se ha podido atender de manera satisfactoria las incidencias de la Pandemia COVID-19, hasta la actualidad con las diversas necesidades que han ido surgiendo para una población de 12 niños, niñas y adolescentes (NNA) con necesidades de protección, algunos de ellos con necesidades especiales.

Resulta esencial mantener estos profesionales para dar una atención de calidad a estos NNA que han sufrido experiencias que les han puesto en situación de desprotección.

Este personal de refuerzo ha supuesto la puesta en marcha de tres grupos educativos dentro de la residencia, uno de ellos de preemancipación, y ha posibilitado que se cuente con dos educadores los fines de semana y por las noches, pudiendo cubrir las necesidades específicas que en un recurso como el de la residencia están surgiendo a lo largo del año (médicas, hospitalarias, sociales, familiares, formativas, laborales...) dando una respuesta integral a los NNA que lo necesitan.

En lo que se refiere al ayudante de residencia, la continuidad de este puesto de trabajo asegura un estado de limpieza y salubridad óptimo de cara al buen desempeño de las actividades del centro.

Por todo lo anterior, se considera necesario la prórroga de los puestos mencionados.

CENTRO DE ACOGIDA LA SAFOR

Los puestos que tiene asignado este centro son los siguientes:

- 10 Técnicos superiores de gestión en educación social (TSGES).*
- 1 Vigilante.*
- 1 APF*

El refuerzo de los puestos descritos ha posibilitado la atención de los NNA durante la Pandemia COVID-19, además de la atención directa de los mismos durante vacaciones, bajas por IT y las reducciones de jornada de algunos trabajadores, que se hace extremadamente difícil por las dificultades en las coberturas por la falta de bolsas de esta categoría, amén de la ubicación geográfica de Gandía que hacen que no sea nada atractivo para la mayoría de los trabajadores de bolsa que viven en Valencia.

Las características de los NNA, que necesitan una atención individualizada y estable, durante el período que llevan contratados ha supuesto una mejoría en el trabajo diario con los mismos, avanzando en ellos ámbitos académicos, estabilidad emocional, atención individualizada en problemas de conducta, dinámicas de grupo, y varios más.



A tenor de todo lo anterior se considera necesaria la continuidad de todos los puestos descritos y su prórroga para llevar a cabo el Proyecto Educativo del Centro y para el interés superior de los NNA atendidos en él.

CENTRO DE REEDUCACIÓN COLONIA SAN VICENTE FERRER

Los puestos que tiene asignados este centro son los siguientes:

- 2 Ayudantes de residencia.

Este centro tiene una gran extensión (22.000 m²), y cuenta con 5 edificios distintos para atender. Además, en esta ubicación está la sección de IES Federica Montseny de Burjassot que atiende al personal de la Colonia (tareas de limpieza y mantenimiento).

El refuerzo de estos puestos ha contribuido a las necesidades del centro, dadas las dificultades en las coberturas por las demoras en los actos únicos de plazas vacantes existentes en el centro.

Es necesaria la continuidad de los dos puestos de trabajo para atender las tareas a desarrollar en el centro, paliando de manera fundamental las bajas médicas y sobre todo las vacantes cuyos actos únicos tardan mucho tiempo en cubrirse.

CENTRO DE ACOGIDA LA FOIA DE BUÑOL

Los puestos que tiene asignados estos centros son los siguientes:

- 8 Técnicos superiores de gestión en educación social (TSGES).
- 1 Cocinero/a.
- 2 Ayudante de residencial

Este centro se encuentra a una gran distancia de Valencia, lo que supone un gran hándicap para la cobertura de cualquier puesto de trabajo, teniendo en cuenta que son puestos de atención directa y que trabajan 24 horas los 365 días del año.

Durante los períodos de vacaciones se quedan muchos puestos sin cubrir por lo que la situación del centro es muy delicada, por ello este personal de refuerzo además de atender adecuadamente por los afectados por COVID, ha supuesto un balón de oxígeno a la adecuada atención de los NNA.

A lo anterior hay que añadir que la mayoría del personal adscrito al centro son personas jóvenes con reducciones horarias para la atención a los menores a su cargo, y las dificultades coberturas durante enfermedades bajas constantes y de corta duración, exámenes de las diversas convocatorias pendientes, hospitalizaciones y un largo etc.

Se considera que dadas las necesidades expuestas resulta necesario el mantenimiento de los puestos descritos y la prórroga.

Este refuerzo permite tener un apoyo continuado en la atención a las NNA en las patologías con base en problemas autoinmunes, además de tener un mejor control de limpieza y desinfección tanto en las instalaciones como en la ropa del Hogar y vestuarios de los mismos.



En los últimos meses los NNA han padecido brotes de escabiosis, varicela, además de la atención a las diversas necesidades derivadas de su discapacidad con las incontinencias que requieren una mayor limpieza diaria.

Lo anterior justifica la necesidad de la continuidad de este puesto en el centro por lo que se solicita su prórroga.

CENTRO DE ACOGIDA CAMPANAR

El puesto que tiene asignado este centro es el siguiente:

- 1 Ayudante de residencia.

En este Centro se propone la prórroga del puesto 36895, para la cobertura del horario del turno de tarde acorde con la planificación del centro para realizar tareas que no se pueden realizar en el turno de mañana, posibilitando también la cobertura de las diversas incidencias de este colectivo.

CENTRO DE RECEPCIÓN Y ACOGIDA LES PALMERES

Los puestos que tiene asignado este centro son los siguientes:

- 14 Técnicos superiores de gestión en educación social (TSGES).

- 2 Ayudantes de residencia.

Este centro está atendiendo a 43 plazas de personas menores (39 autorizadas) entre 0 y 12 años, con ingresos de muy corta edad y con necesidades especiales lo que requiere una atención individualizada en todo momento, siendo muy insuficiente la plantilla actual para atender tanto el exceso de NN como los de sus necesidades educativas especiales.

Por otro lado, las vacantes por Función Pública tienen una demora muy prolongada por ello se hace muy necesaria la prórroga de los puestos de Educadores y con respecto a los Ayudantes de residencia los puestos 36906 y 36908 resultan también necesarios por lo que se solicita su prórroga.

CENTRO DE ACOGIDA XIQUETS

Los puestos que tiene asignados este centro son los siguientes:

- 1 Ayudante de residencia.

Este refuerzo permite tener un apoyo continuado en la atención a las NNA en las patologías con base en problemas auto-inmunes, además de tener un mejor control de limpieza y desinfección tanto en las instalaciones como en la ropa del Hogar y vestuarios de los mismos.

En los últimos meses los NNA han padecido brotes de escabiosis, varicela, además de la atención a las diversas necesidades derivadas de su discapacidad con las incontinencias que requieren una mayor limpieza diaria.

Lo anterior justifica la necesidad de la continuidad de este puesto en el centro por lo que se solicita su prórroga.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ALICANTE



Hasta hace escasamente algunas semanas, en muchos centros residenciales de personas mayores dependientes continuaban firmándose declaraciones de brote por Covid por la Conselleria de Sanidad, declaraciones que obligan a sectorizar y atender por grupos separados a los usuarios, lo que exige plantillas más numerosas para la organización de las rotaciones.

Estos brotes de Covid han generado, por otro lado, coincidiendo con los periodos vacacionales del personal, importantes deudas de horas a los trabajadores que se están devolviendo, todavía, precisamente con los refuerzos temporales creados.

La devolución de todas las horas se ha visto siempre dificultada por la gran inestabilidad que hay en las plantillas, con gran número de renunciadas, traslados, mejoras... que provoca un alto número de vacantes, muchas veces muy difíciles de cubrir por la carencia personal disponibles en las bolsas correspondientes. Por ello se está alargando en el tiempo mucho más de lo deseable, sobre todo en algunos colectivos, estas situaciones de débitos horarios que solo se pueden saldar con los puestos de empleo temporal.

Hasta este momento, desde la Dirección Territorial de Alicante se había propuesto, sucesivamente en todas las prórrogas de estos puestos, la amortización de un veinte por cien de ellos, considerando que las plantillas debían ir ajustándose progresivamente a las ratios establecidas para cada tipo de centro. Sin embargo, ha llegado el momento en el que prácticamente los únicos puestos temporales que permanecen en nuestros centros son, salvo algunas excepciones, justamente los de esos colectivos tan difíciles de cubrir por carecer de efectivos en las bolsas: EIS, cocineros, educadores sociales y enfermeros, por lo que sería un contrasentido amortizar estos puestos cuando las plantillas estructurales carecen precisamente de ellos.

Las excepciones mencionadas obedecen bien al escaso número de funcionarios en plantilla, bien al elevado número de vacantes en los centros.

En conclusión, debemos proponer la prórroga de todos los puestos temporales que hoy permanecen en los centros de atención directa dependientes de la DT de Alicante.”

Tercer. La Direcció General de Pressupostos he emés **informe favorable** a la pròrroga dels citats llocs amb data 12 de març de 2024, d'acord amb el que preveu l'article 26.1 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, de Hisenda Pública, del Sector Públic Instrumental i de Subvencions, i article 20 del Decret 56/2013, de 3 de maig.



FONAMENTS DE DRET

Primer. El Reial Decret Legislatiu 5/2015, de 30 d'octubre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei de l'Estatut Bàsic de l'Empleat Públic, en l'article 10.1.c) indica que són funcionaris interins els qui, per raons expressament justificades de necessitat i urgència, són nomenats com a tals per a l'execució de programes de caràcter temporal per un període màxim de tres anys ampliable per 1 any més.

Segon. En execució del programa temporal, els llocs de treball relacionats en l'annex es creen també de conformitat amb la Llei 4/2021, de 16 d'abril, de la Generalitat, de la Funció Pública Valenciana, ja que l'article 18.2. c) es refereix a la possibilitat de nomenament de personal funcionari interí per a l'execució de programes de caràcter temporal i de duració determinada. Per la seua banda, l'article 18.1 del Decret 56/2013, també preveu l'existència d'esta tipologia de llocs temporals.

Tercer.- La modificació dels llocs de treball s'ha tramitat seguint el procediment previst en els articles 19 i següents del Decret 56/2013.

Quart. D'acord amb el que disposen els articles 8 i 41 de la Llei 4/2021, de 16 d'abril, de la Generalitat, de la Funció Pública Valenciana, la creació, modificació o supressió dels llocs de treball serà efectuada pel conseller o consellera competent en matèria de funció pública, i s'incorporarà a les corresponents relacions de llocs de treball o altres instruments d'ordenació.

De conformitat amb tot el que s'ha exposat, i fent ús de la competència atribuïda per l'article 4 del Decret 133/2023, de 10 d'agost, del Consell, pel qual s'aprova el Reglament orgànic i funcional de la Conselleria d'Hisenda, Economia i Administració Pública, i l'article 16 de la Resolució de 12 de febrer de 2024 de la Conselleria d'Hisenda, Economia i Administració Pública, per la qual es deleguen determinades competències en òrgans d'esta conselleria.

RESOLC

Primer. Prorrogar el període autoritzat dels llocs de treball temporals que es relacionen a l'annex, fins a data de **31 de desembre de 2024**, mantenint igual la resta d'elements de la classificació dels llocs, modificació que s'incorpora a la relació de llocs de treball, **amb efectes de data 1 d'abril de 2024**.

Segon. Els esmentats llocs de treball s'amortitzaran finalitzat el període temporal per al qual s'han autoritzat.

Tercer. Pel Registre de Personal de la Direcció General de Funció Pública es realitzaran les anotacions registrals que pertocquen en execució d'esta resolució, d'acord amb la titularitat o ocupació que a esta data consta en el registre de personal.



Quart. Esta resolució es notificarà a la persona que ostente la titularitat i/o ocupe el lloc de treball a la data present resolució.

Contra esta Resolució, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar potestativament recurs de reposició davant del mateix òrgan que ha dictat l'acte, en el termini d'un mes a comptar de l'endemà de la notificació, d'acord amb el disposen els articles 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, o bé recurs contenciós-administratiu en el termini de dos mesos davant el Jutjat del contenciós-administratiu competent, d'acord amb el que disposen els articles 8, 14 i 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciosa-administrativa, sense perjudici de qualsevol altre que estime procedent.

Intervingut i Conforme

La consellera d'Hisenda, Economia i Administració Pública

(P.D. Resolució 12/02/2024 (DOGV 9792 de 20.02.2024))

El director general de la Funció Pública



ANNEX DE LLOCS DE TREBALL

NOVA DATA DE FINALITZACIÓ: 31/12/2024
NOVA DATA DE AMORTITZACIÓ: 01/01/2025

DIRECCIÓ TERRITORIAL DE CASTELLÓ

LLOC	DENOMINACIÓ	COS	CENTRE	LOCALITAT
36865	INFERMER/A	A2-19	C.D. Vall D'Umbrí	BORRIOL
36866	INFERMER/A	A2-19	C.D. Vall D'Umbrí	BORRIOL
36867	INFERMER/A	A2-19	RPMD BORRIANA	BORRIANA
36868	INFERMER/A	A2-19	RPMD BORRIANA	BORRIANA
36884	INFERMER/A	A2-19	RPMD BORRIANA	BORRIANA
36885	INFERMER/A	A2-19	RPMD BORRIANA	BORRIANA
36886	INFERMER/A	A2-19	RPMD Lledó	CASTELLÓ DE LA PLANA
36887	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RPMD BORRIANA	BORRIANA
36888	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RPMD BORRIANA	BORRIANA
36889	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RPMD BORRIANA	BORRIANA
36890	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RPMD BORRIANA	BORRIANA
36891	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RPMD BORRIANA	BORRIANA
36894	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RPMD BORRIANA	BORRIANA
36896	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RPMD BORRIANA	BORRIANA
36898	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RPMD BORRIANA	BORRIANA
36899	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RPMD BORRIANA	BORRIANA
36902	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RPMD BORRIANA	BORRIANA
36905	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RPMD BORRIANA	BORRIANA
36907	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RPMD BORRIANA	BORRIANA
36910	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RPMD BORRIANA	BORRIANA
36915	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RPMD BORRIANA	BORRIANA
36920	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RPMD BORRIANA	BORRIANA



36921	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RPMD BORRIANA	BORRIANA
36924	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RPMD BORRIANA	BORRIANA
36926	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RPMD BORRIANA	BORRIANA
36939	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RPMD BORRIANA	BORRIANA
36941	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RPMD BORRIANA	BORRIANA
36944	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RPMD BORRIANA	BORRIANA
36948	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RPMD BORRIANA	BORRIANA
36952	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RPMD BORRIANA	BORRIANA
36954	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RPMD BORRIANA	BORRIANA
36989	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RPMD Lledó	CASTELLÓ DE LA PLANA
36991	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RPMD Lledó	CASTELLÓ DE LA PLANA
36994	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RPMD Lledó	CASTELLÓ DE LA PLANA
37002	AJUDANT RESIDÈNCIA/SER-VEIS	APF-05-01	CR V. LLEDO	CASTELLÓ DE LA PLANA
37003	AJUDANT RESIDÈNCIA/SER-VEIS	APF-05-01	CR V. LLEDO	CASTELLÓ DE LA PLANA
37004	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CR V. LLEDO	CASTELLÓ DE LA PLANA
37005	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CR V. LLEDO	CASTELLÓ DE LA PLANA
37006	AJUDANT RESIDÈNCIA/SER-VEIS	APF-05-01	CR V. LLEDO	CASTELLÓ DE LA PLANA
37007	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CR V. LLEDO	CASTELLÓ DE LA PLANA
37008	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CR V. LLEDO	CASTELLÓ DE LA PLANA
37009	AJUDANT RESIDÈNCIA/SER-VEIS	APF-05-01	CR V. LLEDO	CASTELLÓ DE LA PLANA
37010	AJUDANT RESIDÈNCIA/SER-VEIS	APF-05-01	CR V. LLEDO	CASTELLÓ DE LA PLANA
37011	AJUDANT RESIDÈNCIA/SER-VEIS	APF-05-01	C.D. Vall D'Umbrí	BORRIOL
37012	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CR V. LLEDO	CASTELLÓ DE LA PLANA
37013	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CR V. LLEDO	CASTELLÓ DE LA PLANA
37014	AJUDANT RESIDÈNCIA/SER-VEIS	APF-05-01	C.D. Vall D'Umbrí	BORRIOL



37015	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CR V. LLEDO	CASTELLÓ DE LA PLANA
37016	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CR V. LLEDO	CASTELLÓ DE LA PLANA
37017	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CR V. LLEDO	CASTELLÓ DE LA PLANA
37018	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CR V. LLEDO	CASTELLÓ DE LA PLANA
37019	AJUDANT RESIDÈNCIA/SER-VEIS	APF-05-01	RPMD Lledó	CASTELLÓ DE LA PLANA
37020	AJUDANT RESIDÈNCIA/SER-VEIS	APF-05-01	RPMD Lledó	CASTELLÓ DE LA PLANA
37064	ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓ SOCIAL	C1-12	C.D. Vall D'Umbrí	BORRIOL
37065	ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓ SOCIAL	C1-12	C.D. Vall D'Umbrí	BORRIOL
37066	TREBALLADOR/A SOCIAL	A2-16-03	RPMD BORRIANA	BORRIANA
37067	ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓ SOCIAL	C1-12	C.D. Vall D'Umbrí	BORRIOL
37068	ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓ SOCIAL	C1-12	C.D. Vall D'Umbrí	BORRIOL
37069	ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓ SOCIAL	C1-12	C.D. Vall D'Umbrí	BORRIOL
37070	ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓ SOCIAL	C1-12	C.D. Vall D'Umbrí	BORRIOL
37106	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RPMD Lledó	CASTELLÓ DE LA PLANA



DIRECCIÓ TERRITORIAL VALÈNCIA

LLOC	DENOMINACIÓ	COS	CENTRE	LOCALITAT
36892	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	CENTRE ACOLLIDA "CABANYAL"	VALÈNCIA
36893	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	CENTRE ACOLLIDA "CABANYAL"	VALÈNCIA
36895	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	CENTRE ACOLLIDA "CAMPANAR"	VALÈNCIA
36900	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	CENTRE ACOLLIDA "LA FOIA DE BUNYOL"	BUNYOL
36901	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	CAM "XIQUETS"	VALÈNCIA
36903	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	CENTRE ACOLLIDA "LA FOIA DE BUNYOL"	BUNYOL
36906	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	CENTRE DE RECEPCIÓ I ACOLLIDA LES PALMERES	ALBORAIA
36908	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	CENTRE DE RECEPCIÓ I ACOLLIDA LES PALMERES	ALBORAIA
36911	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	CENTRE REEDUCACIÓ COLÒNIA SANT VICENT FERRER	GODELLA
36912	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	CENTRE REEDUCACIÓ COLÒNIA SANT VICENT FERRER	GODELLA
36913	CUINER/A	C2-05-02	CENTRE ACOLLIDA "LA FOIA DE BUNYOL"	BUNYOL
36914	SUBALTERN/A	APF-01-01	CENTRE ACOLLIDA "LA SAFOR"	GANDIA
36917	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE ACOLLIDA "L'HORTA"	ALDAIA
36918	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE ACOLLIDA "L'HORTA"	ALDAIA
36919	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE ACOLLIDA "L'HORTA"	ALDAIA
36922	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE ACOLLIDA "L'HORTA"	ALDAIA
36923	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE ACOLLIDA "L'HORTA"	ALDAIA
36925	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE ACOLLIDA "L'HORTA"	ALDAIA



36927	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE ACOLLIDA "LA FOIA DE BUNYOL"	BUNYOL
36928	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE ACOLLIDA "LA FOIA DE BUNYOL"	BUNYOL
36929	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE ACOLLIDA "LA FOIA DE BUNYOL"	BUNYOL
36931	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE ACOLLIDA "LA FOIA DE BUNYOL"	BUNYOL
36933	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE ACOLLIDA "LA FOIA DE BUNYOL"	BUNYOL
36934	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE ACOLLIDA "LA FOIA DE BUNYOL"	BUNYOL
36936	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE ACOLLIDA "LA FOIA DE BUNYOL"	BUNYOL
36937	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE ACOLLIDA "LA FOIA DE BUNYOL"	BUNYOL
36938	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE ACOLLIDA "LA SAFOR"	GANDIA
36940	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE ACOLLIDA "LA SAFOR"	GANDIA
36942	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE ACOLLIDA "LA SAFOR"	GANDIA
36943	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE ACOLLIDA "LA SAFOR"	GANDIA
36945	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE ACOLLIDA "LA SAFOR"	GANDIA
36946	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE ACOLLIDA "LA SAFOR"	GANDIA
36947	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE ACOLLIDA "LA SAFOR"	GANDIA
36949	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	APF-05-01	CENTRE ACOLLIDA "L'HORTA"	ALDAIA
36950	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE ACOLLIDA "LA SAFOR"	GANDIA
36951	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE ACOLLIDA "LA SAFOR"	GANDIA
36953	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE ACOLLIDA "LA SAFOR"	GANDIA



36955	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE DE RECEPCIÓ I ACOLLIDA LES PALMERES	ALBORAIA
36956	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE DE RECEPCIÓ I ACOLLIDA LES PALMERES	ALBORAIA
36957	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE DE RECEPCIÓ I ACOLLIDA LES PALMERES	ALBORAIA
36958	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	R.P.M.D. ALDAIA	ALDAIA
36959	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE DE RECEPCIÓ I ACOLLIDA LES PALMERES	ALBORAIA
36960	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE DE RECEPCIÓ I ACOLLIDA LES PALMERES	ALBORAIA
36961	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	R.P.M.D. ALDAIA	ALDAIA
36962	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE DE RECEPCIÓ I ACOLLIDA LES PALMERES	ALBORAIA
36963	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE DE RECEPCIÓ I ACOLLIDA LES PALMERES	ALBORAIA
36964	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	R.P.M.D. ALDAIA	ALDAIA
36965	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE DE RECEPCIÓ I ACOLLIDA LES PALMERES	ALBORAIA
36966	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE DE RECEPCIÓ I ACOLLIDA LES PALMERES	ALBORAIA
36967	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE DE RECEPCIÓ I ACOLLIDA LES PALMERES	ALBORAIA
36968	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	R.P.M.D. CARLET	CARLET
36969	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE DE RECEPCIÓ I ACOLLIDA LES PALMERES	ALBORAIA
36970	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE DE RECEPCIÓ I ACOLLIDA LES PALMERES	ALBORAIA
36971	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	R.P.M.D. CARLET	CARLET



36972	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE DE RECEPCIÓ I ACOLLIDA LES PALMERES	ALBORAIA
36973	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE DE RECEPCIÓ I ACOLLIDA LES PALMERES	ALBORAIA
36974	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	R.P.M.D. CARLET	CARLET
36975	VIGILANT/A	APF-01-03	CENTRE ACOLLIDA "LA SAFOR"	GANDIA
36976	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	R.P.M.D. CARLET	CARLET
36977	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	R.P.M.D. CARLET	CARLET
36978	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	R.P.M.D. CARLET	CARLET
36979	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	R.P.M.D. CARLET	CARLET
36980	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	R.P.M.D. CARLET	CARLET
36981	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	R.P.M.D. CARLET	CARLET
36982	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	R.P.M.D. CARLET	CARLET
36983	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	R.P.M.D. CARLET	CARLET
36984	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	R.P.M.D. CARLET	CARLET
36990	INFERMER/A	A2-19	R.P.M.D. SILLA	SILLA
36993	INFERMER/A	A2-19	R.P.M.D. SILLA	SILLA
36995	INFERMER/A	A2-19	R.P.M.D. SILLA	SILLA
37021	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	R.P.M.D. SILLA	SILLA
37022	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	R.P.M.D. SILLA	SILLA
37023	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	R.P.M.D. SILLA	SILLA
37024	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	R.P.M.D. SILLA	SILLA
37025	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	R.P.M.D. ALDAIA	ALDAIA
37026	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	R.P.M.D. ALDAIA	ALDAIA
37027	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	R.P.M.D. ALDAIA	ALDAIA



37028	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	R.P.M.D. CARLET	CARLET
37029	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	R.P.M.D. CARLET	CARLET
37030	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	R.P.M.D. CARLET	CARLET
37031	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	R.P.M.D. CARLET	CARLET
37032	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	R.P.M.D. CARLET	CARLET
37033	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	R.P.M.D. CARLET	CARLET
37034	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	R.P.M.D. CARLET	CARLET
37035	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	R.P.M.D. CARLET	CARLET
37036	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	R.P.M.D. CARLET	CARLET
37037	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	R.P.M.D. CARLET	CARLET
37038	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	R.P.M.D. CARLET	CARLET
37039	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	R.P.M.D. CARLET	CARLET
37040	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	R.P.M.D. CARLET	CARLET
37041	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	R.P.M.D. CARLET	CARLET
37042	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	R.P.M.D. CARLET	CARLET
37043	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	R.P.M.D. CARLET	CARLET
37045	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	R.P.M.D. SILLA	SILLA
37046	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	R.P.M.D. SILLA	SILLA
37047	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	R.P.M.D. SILLA	SILLA
37048	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	R.P.M.D. SILLA	SILLA
37049	INFERMER/A	A2-19	R.P.M.D. ALDAIA	ALDAIA
37050	INFERMER/A	A2-19	R.P.M.D. ALDAIA	ALDAIA
37051	INFERMER/A	A2-19	R.P.M.D. ALDAIA	ALDAIA
37053	INFERMER/A	A2-19	R.P.M.D. CARLET	CARLET
37054	INFERMER/A	A2-19	R.P.M.D. CARLET	CARLET
37055	INFERMER/A	A2-19	R.P.M.D. CARLET	CARLET
37056	INFERMER/A	A2-19	R.P.M.D. CARLET	CARLET
37057	INFERMER/A	A2-19	R.P.M.D. CARLET	CARLET



DIRECCIÓ TERRITORIAL D'ALACANT

LLOC	DENOMINACIÓ	COS	CENTRE	LOCALITAT
36711	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	LES ROTES	DÉNIA ALACANT
36713	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	LES ROTES	DÉNIA ALACANT
36714	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	LES ROTES	DÉNIA ALACANT
36721	CUINER/A	C2-05-02	EL TEIX	ALCOI
36723	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	EL TEIX	ALCOI
36724	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	EL TEIX	ALCOI
36725	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	EL TEIX	ALCOI
36731	AUXILIAR MANTENIMENT	C2-03-01	CENTRE RECEPCIÓ "ALACANT"	ALACANT
36732	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE RECEPCIÓ "ALACANT"	ALACANT
36733	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE RECEPCIÓ "ALACANT"	ALACANT
36734	TÈC./A SUPERIOR DE GESTIÓ EN EDUCACIÓ SOCIAL	A2-16-02	CENTRE RECEPCIÓ "ALACANT"	ALACANT
36739	AUXILIAR GESTIÓ	C2-01-01	CENTRE RECEPCIÓ "ALACANT"	ALACANT
36740	INFERMER/A	A2-19	SANTA FAZ	ALACANT
36741	INFERMER/A	A2-19	SANTA FAZ	ALACANT
36745	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	SANTA FAZ	ALACANT
36758	ESPECIALISTA MANTENIMENT	C1 -15	SANTA FAZ	ALACANT
36762	ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓ SOCIAL	C1 -12	SANTA FAZ	ALACANT
36763	ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓ SOCIAL	C1 -12	SANTA FAZ	ALACANT
36764	ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓ SOCIAL	C1 -12	SANTA FAZ	ALACANT
36765	ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓ SOCIAL	C1 -12	SANTA FAZ	ALACANT
36767	ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓ SOCIAL	C1 -12	SANTA FAZ	ALACANT
36768	ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓ SOCIAL	C1 -12	SANTA FAZ	ALACANT



36771	ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓ SOCIAL	C1 -12	SANTA FAZ	ALACANT
36772	ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓ SOCIAL	C1 -12	SANTA FAZ	ALACANT
36774	AUXILIAR GESTIÓ	C2 - 01- 01	SANTA FAZ	ALACANT
36775	METGE/ESSA	A1 - 24	SANTA FAZ	ALACANT
36776	INFERMER/A	A2-19	PEÑARRUBIA	VILLENA
36782	ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓ SOCIAL	C1 -12	PEÑARRUBIA	VILLENA
36784	ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓ SOCIAL	C1 -12	PEÑARRUBIA	VILLENA
36785	ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓ SOCIAL	C1 -12	PEÑARRUBIA	VILLENA
36786	ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓ SOCIAL	C1 -12	PEÑARRUBIA	VILLENA
36788	SUBALTERN/A	APF-01-01	PEÑARRUBIA	VILLENA
36789	ADMINISTRATIU/IVA	C1 - 01	PEÑARRUBIA	VILLENA
36792	INFERMER/A	A2-19	RES.PER A PERSONES MAJORS DEPENDENTS"ALACANT"	ALACANT
36793	INFERMER/A	A2-19	RES.PER A PERSONES MAJORS DEPENDENTS"ALACANT"	ALACANT
36799	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RES.PER A PERSONES MAJORS DEPENDENTS"ALACANT"	ALACANT
36800	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RES.PER A PERSONES MAJORS DEPENDENTS"ALACANT"	ALACANT
36801	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	RES.PER A PERSONES MAJORS DEPENDENTS"ALACANT"	ALACANT
36807	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	LA FLORIDA	ALACANT
36808	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	LA FLORIDA	ALACANT
36810	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	LA FLORIDA	ALACANT
36817	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	LA FLORIDA	ALACANT
36818	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	LA FLORIDA	ALACANT
36819	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	PINTOR SALA	ALCOI



36820	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	PINTOR SALA	ALCOI
36821	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	PINTOR SALA	ALCOI
36823	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	PINTOR SALA	ALCOI
36830	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	PINTOR SALA	ALCOI
36833	AJUDANT RESIDÈNCIA/SERVEIS	APF-05-01	PINTOR SALA	ALCOI
36834	INFERMER/A	A2-19	MARIOLA	ALCOI
36835	INFERMER/A	A2-19	MARIOLA	ALCOI
36836	INFERMER/A	A2-19	MARIOLA	ALCOI
36839	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	MARIOLA	ALCOI
36840	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	MARIOLA	ALCOI
36841	AUXILIAR D'INFERMERIA	C2-05-01	MARIOLA	ALCOI
36872	CUINER/A	C2-05-02	RES.PER A PERSONES MAJORS DEPENDENTS"ALACANT"	ALACANT
36879	SUBALTERNO/A	APF-01-01	LA FLORIDA	ALACANT
36880	SUBALTERN/A	APF-01-01	LA FLORIDA	ALACANT
36935	CUINER/A	C2-05-02	PINTOR SALA	ALCOI
36998	AUXILIAR GESTIÓ	C2 - 01- 01	MARIOLA	ALCOI